



Estudios

A doce años de los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11S). Reflexiones acerca de la situación de la “Guerra contra el Terror” y algunas de sus implicancias en el Derecho Internacional.

Gabriel Tudda¹

Doce años después del 11 de septiembre de 2001 pocas cosas han cambiado en materia de violaciones a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en referencia a la respuesta que los Estados Unidos de América y otros Estados han tenido ante los atentados de ese día y posteriores actos como los de 2004 en Atocha y en el transporte público de Londres.

En efecto, las herramientas que los Estados se han dado para responder a los atentados han conformado un paquete de medidas legislativas y ejecutivas que han dejado sin protección y garantía alguna a las personas que fueron detenidas en el marco de la “Guerra contra el Terrorismo”. Tanto en Guantánamo, como en Irak, Afganistán y en los famosos “agujeros negros”, lugares en donde los Estados Unidos de América han desarrollado una política de detención y tratamiento de personas a espaldas de la normativa aplicable en materia de derechos humanos, se han dado innumerables casos de torturas y malos tratos.

Como consecuencia del inicio de la “Guerra contra el Terror”, se producen una serie de violaciones de la soberanía y competencias de otros Estados, que permite afirmar la falta de cumplimiento de los Estados Unidos de América de sus obligaciones internacionales, especialmente teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (ONU). Cabe recordar, que con interpretaciones forzosas de algunos institutos, como el de la legítima defensa, o de interpretaciones amañadas de las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, los Estados Unidos atacaron y ocuparon Irak y Afganistán.

¹ Coordinador del Departamento de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del IRI. Docente de Derecho Internacional Público, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata

Aquellas interpretaciones y alegatos respecto de las armas de destrucción masiva que supuestamente tenía en su poder Saddam Hussein, parecen ser utilizadas en la actualidad en las alegaciones del Secretario de Estado de la Administración Obama, John Kerry, respecto a la tenencia y utilización de armas químicas, como pretexto para actuar unilateralmente y sin pasar por el tamiz jurídico del Consejo de Seguridad de la ONU y el Capítulo VII de la Carta de dicho organismo.

Por otra parte, al analizar la situación que se desarrollo en torno a la "guerra contra el terror" desde la era Bush y que la administración Obama decidió continuar, con normas que mantienen los poderes de las Comisiones Militares y el sostenimiento de Guantánamo como centro de detención, es necesario mencionar que se siguen violando diversas normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y en el caso de los conflictos armados, la violación de las normas del Derecho Internacional Humanitario.

En este orden de ideas, las denuncias realizadas por los organismos internacionales, como la ONU o la Organización de los Estados Americanos (OEA) o por la sociedad civil a través de las Organizaciones No Gubernamentales, tales como el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y Amnistía Internacional, nos permite conocer que en la aplicación de dicha "política antiterrorista" es menester analizar las consecuencias internacionales de la implementación de esas medidas legislativas y ejecutivas que la conforman, a la luz de la protección del derecho a la vida y a la integridad física, entre otros derechos implicados y de instituciones y principios que provienen del Derecho Internacional Humanitario.

Como dijéramos, los Estados Unidos de América, además de ser parte de la Carta de las Naciones Unidas, han firmado y ratificado una serie de tratados internacionales de protección de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, que lo obligan internacionalmente. Entre los más importantes podemos mencionar: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y todo Trato Inhumano o Degradante y los Convenios de Ginebra de 1949.

Dichas normas del Derechos Internacional son complementarias, de modo que si bien su aplicación corresponde a distintas situaciones, en diversas oportunidades ambas ramas del Derecho (Derechos Humanos y DIH) convergerán a los efectos de lograr una armoniosa protección de los Derechos Humanos. Como ejemplo de ello, en particular podemos mencionar a la situación de detención y tratamiento de detenidos, en la cual cobrara importancia la implementación del artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y las normas de protección y principios que dimanen del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El conjunto de medidas ejecutivas y legislativas sancionadas por la Administración de George W. Bush, que conforman la "Guerra contra el Terrorismo", son aplicadas a grupos e individuos sospechados de haber participado o colaborado en los atentados y a grupos e individuos que se sospecha pertenecen a la red terrorista Al Qaeda o son colaboradores de esa red o pertenecen a agrupaciones que ayudan a Al Qaeda.

La implementación de esa política no se va a limitar al territorio de los Estados Unidos de América, sino que también será aplicada a nivel global con independencia de donde se encuentren o ejerzan sus actividades esos grupos e individuos, dando a dicha política trascendencia a nivel internacional. A ello se suma, que será aplicada solo a extranjeros, que sean declarados enemigos combatientes ilegales de los Estados Unidos de América en el marco de la "Guerra contra el Terrorismo".

Como consecuencia, aquellas personas detenidas en Guantánamo u otras bases de los Estados Unidos en el mundo, declarados enemigos combatientes ilegales por el Presidente, intentaron cuestionar jurídicamente la legalidad de esa detención, ante los tribunales de los Estados Unidos o ante tribunales internacionales.

La puesta en práctica de esta política, asimismo implicará la implementación de un sistema jurídico paralelo al sistema constitucional y pacticio de los derechos humanos, que constituye un andamiaje de normas jurídicas que se aplica a los enemigos de los Estados Unidos en una "guerra" de nuevo tipo que se libra contra el "terrorismo internacional".

Esta guerra de nuevo tipo, de acuerdo a los funcionarios del Gobierno de George W. Bush y al mismo Presidente, es una guerra de distintas fases, de modo que no se sabe con certeza cuando terminan las hostilidades, autorizando ello a los Estados Unidos de América a mantener detenidos a los enemigos combatientes durante el transcurso de las mismas. Como consecuencia, la detención se convierte en indefinida, situación que aun durante el gobierno de Barack Obama se mantiene.

Hay una revitalización por parte del gobierno de Bush de la teoría que establece un doble estándar para el tratamiento de los seres humanos, con la aplicación de un "derecho excepcional", un "derecho para el enemigo" que lo termina deshumanizando por lo cual no se le reconoce los derechos y garantías que normalmente se le reconocen a los seres humanos a partir de las normas fundamentales que emergen del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tales como la Convención contra la Tortura (firmada y ratificada por los Estados Unidos), y por las normas y principios que emergen del Derecho Humanitario.

La idea de que todos los seres humanos se encuentren donde se encuentren cuentan con un fuero especial de protección de sus derechos humanos básicos, esa idea de ciudadano universal, se ve confrontada con la revitalización de este "derecho del enemigo", que a partir de los atentados del 11S y de los atentados de Atocha y Londres, es revitalizado también en países de Europa y en países de otras regiones, tales como Pakistán.

Muchas amenazas fantasmales y pocas pruebas. De la gran cantidad de casos de detenidos en la Bahía de Guantánamo a pocos se les ha responsabilizado por los atentados del 11S o por apoyar al grupo Al Qaeda o al régimen de gobierno de Afganistán, que supuestamente cobija a Al Qaeda.

Pero volvamos al andamiaje legal que ocupa nuestro análisis. En la Ley de Autorización del Uso de la Fuerza de 2001, no solo se hace mención a la persecución de los integrantes del grupo terrorista Al Qaeda, sino que también se habla de la persecución de las organizaciones y Estados que las cobijan o apoyan, es decir que esta política está destinada a determinados Estados y a las acciones de sujetos u organizaciones de determinados Estados, como por ejemplo Afganistán e Irak.

De modo, que este "estado de excepcionalidad", las ocupaciones de territorio de los Estados mencionados en ultimo termino y ese "derecho del enemigo", responden a una política que se dan las potencias, a los fines de ejercer el poder o el dominio con intereses que van de lo económico a lo estratégico-político.

Por ello, también decimos que la implementación de esta política sirve a los fines que los Estados Unidos puedan desarrollar su interés nacional sin restricciones de índole legal. Ya que pareciera que las decisiones de algunos de los órganos que conforman la ONU, organización de vocación universal que debe mantener la paz y la seguridad internacionales asegu-

rando el respeto de los Derechos Humanos así como del sistema humanitario de Ginebra, resultan papel mojado a la hora de imponerse a las potencias.

Pero si hubo un momento de gran expectación respecto de cambios en la política implementada por George W. Bush, en el marco de la "Guerra contra el Terrorismo", fue con la llegada al gobierno de Barack Obama, que en su campaña política se había manifestado acerca del respeto y garantía de los derechos humanos.

En ese sentido, en oportunidad de asumir la presidencia en el año 2009, Obama, da señales de que algunas de las normas impuestas por George W. Bush serían cambiadas o por lo menos serían revisadas. De ese modo, algunas de las órdenes ejecutivas más importantes que dicta Obama recién asumido el poder, son la del cierre del centro de detención en Bahía de Guantánamo en el plazo de un año y la suspensión del régimen de Comisiones Militares durante un plazo de 120 días.

Pero contradictoriamente a ello, en el mes de mayo del mismo año, se elabora una nueva legislación para mejorar el sistema de las Comisiones Militares implementadas en el anterior Gobierno. De esa manera, Obama respalda dicho sistema.

En ese mismo mes, el presidente da un discurso sobre seguridad nacional en el cual aprueba que alguna de los detenidos en Guantánamo, permanezcan allí indefinidamente. Incluso el Gobierno, sostiene que muchos de los detenidos de Guantánamo deberán continuar en la misma situación conforme a la Ley de Autorización del Uso de la Fuerza (AUMF) dictada durante el gobierno de George W. Bush.

En el mes de mayo de 2013 la ONU y la OEA emitieron una Declaración Conjunta en referencia al cierre del centro de detención de Guantánamo y la violación de los derechos humanos de las 166 personas que aun siguen detenidas allí sin juicio.

Es dable mencionar, lo informado por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU respecto a la Declaración Conjunta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA (CIDH) y diversos Relatores de las Naciones Unidas: "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Grupo de Trabajo de ONU sobre la Detención Arbitraria (en adelante, el Grupo de Trabajo), el Relator Especial de ONU para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Ben Emmerson, el Relator Especial de ONU sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan Méndez, y el Relator Especial de la ONU sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover, (en adelante, los Relatores Especiales de ONU), formulan un llamamiento urgente al Gobierno de los Estados Unidos de América a respetar y garantizar la vida, salud e integridad personal de los detenidos en la Base Naval de Guantánamo, particularmente en el contexto de la actual huelga de hambre. Asimismo, reiteran enfáticamente la necesidad de adoptar medidas concretas para poner fin a la detención indefinida de personas; disponer su liberación o juzgamiento de acuerdo con las normas del debido proceso y los principios y estándares del derecho internacional de los derechos humanos; permitir el monitoreo independiente por parte de organismos internacionales de derechos humanos; y clausurar el centro de detención de la base naval de Guantánamo".

Asimismo, la CIDH ha dispuesto en julio de este año la prolongación de las medidas cautelares que habían sido dictadas por dicho organismo a favor de los detenidos de Guantá-

namo en el año 2002 y ha emitido dos resoluciones solicitando al Gobierno de los Estados Unidos de América el cierre de dicho centro de detención.

Es necesario resaltar que, a más de diez años del 11S y de la implementación de la "Guerra contra el Terrorismo", a pesar de las medidas mencionadas tomadas por la OEA y la ONU, así como los diversos informes condenatorios de la situación en la Bahía de Guantánamo y otras bases, por parte del Comité contra la Tortura (ONU), en general dicha política de "guerra contra el terror" ha sido continuada por la actual administración estadounidense sin considerar las restricciones que imponen los tratados de derechos humanos y el DIH.